

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2023-599, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 16 de octubre de 2023**

RES. EX. CERO PAPEL N° **00235/2023**

VISTO: Lo solicitado por Marcelo Campo Benvenuto, EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 2646 de fecha 02 de octubre de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 00200/2023, de fecha 05 de octubre de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO PILLANCOL, REGIÓN DEL BIOBÍO”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2023-599 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2023-599 de fecha 27 de septiembre de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Marcelo Campo Benvenuto, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO PILLANCOL, REGIÓN DEL BIOBÍO”**, por un periodo de 24 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citado en Visto, el peticionario ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevas matrices biológicas al estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2023-599, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2023-599, de esta Subsecretaría, que autorizó a Marcelo Campo Benvenuto, R.U.T 13.055.959-K, con domicilio en Avenida El Belloto 3955, Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, mcampo@conetwork.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“LÍNEA DE BASE LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO PILLANCOL, REGIÓN DEL BIOBÍO”**, en el sentido de incorporar en el numeral 4.- letra a), las siguientes matrices biológicas al estudio, según el siguiente detalle:

Matriz Biológica	Arte de Pesca, Equipos o elementos	Características
Fitoplancton	Recolección manual	Recolecta de litro de agua
Zooplancton	Filtración	Filtración de 10 litros de agua mediante una malla de 55µm de abertura
Fitobentos	Cepillo	Recolección de sustrato en superficies

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



CGS/CSS

**JAVIER ANDRES RIVERA
VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20073527&hash=5e83f>